

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 184-2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana,

17 MAYO 2019

VISTOS: Informe N° 018-2019-ING.MMOS-GSRLCC de fecha 08 de Mayo del 2019, el Informe N° 231-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 10 de Mayo del 2019, del sub Director de la División de Estudios y Proyectos, el Memorando N° 219-2019/GRP-401000-401400 de fecha 14 de Mayo del 2019, el Director Sub Regional de Infraestructura, el Informe N°195-2019/GRP-401000-401100 de fecha 16 de Mayo del 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 018-2019-ING.MMOS-GSRLCC de fecha 08 de Mayo del 2019, la Ing. Miriam Mercedes Olaya Suarez CIP N° 171753, alcanza al Director de la División de Estudios y Proyectos, el expediente técnico "CONSTRUCCION DE AULA GENERAL EN EL (LA) I.E. JOSE IDELFONSO COLOMA – MARCAVELICA – DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA – META: "INSTALACION DE 06 AULAS PROVISIONALES", y que además dicho expediente contiene los siguientes documentos: 1) Memoria Descriptiva, 2) Especificaciones Técnicas, 3) Planilla de Metrados, 4) Presupuesto, 5) Análisis de Precios Unitarios, 6) Relación de Insumos, 7) Formula Polinómica, 8) Desagregado de Gastos Generales, 9) Cronograma de Obra, 10) Cronograma Valorizado, 11) Análisis de Riego, 12) Estudios Preliminares, 13) Panel Fotográfico, 14) Planos, 15) Anexos;

Que, mediante el Informe N° 231-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 10 de Mayo del 2019, el sub Director de la División de Estudios y proyectos Arq. Vladimir Cordova Latorre, solicita a la Direccion Sub Regional de Infraestructura, la aprobacion del expediente técnico "CONSTRUCCION DE AULA GENERAL EN EL (LA) I.E. JOSE IDELFONSO COLOMA – MARCAVELICA – DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA – META: "INSTALACION DE 06 AULAS PROVISIONALES", por el valor referencial ascendiente S/. 314,988.47 soles incluido IGV, gastos generales y utilidades con un plazo de ejecucion de 30 dias calendario, indicando que será ejecutado por ADMINISTRACION INDIRECTA y sistema a suma alzada; y que además dicho expediente contiene los siguientes documentos: 1) Memoria Descriptiva, 2) Especificaciones Técnicas, 3) Planilla de Metrados, 4) Presupuesto, 5) Análisis de Precios Unitarios, 6) Relación de Insumos, 7) Formula Polinómica, 8) Desagregado de Gastos Generales, 9) Cronograma de Obra, 10) Cronograma Valorizado, 11) Análisis de Riego, 12) Estudios Preliminares, 13) Panel Fotográfico, 14) Planos, 15) Anexos;

Que, mediante Memorando N° 219-2019/GRP-401000-401400 de fecha 14 de Mayo del 2019, el Director Sub Regional de Infraestructura, solicita la aprobacion. del expediente "CONSTRUCCION DE AULA GENERAL EN EL (LA) I.E. JOSE IDELFONSO COLOMA – MARCAVELICA – DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA – META: "INSTALACION DE 06 AULAS PROVISIONALES", con un valor referencial ascendiente a S/. 314,988.47 (TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 47/100 SOLES), Soles, incluido impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, con precios vigentes al mes de Abril del 2019; asimismo indica que las metas a ejecutar son las siguientes: instalacion de seis (06) Aulas provisionales de la Institucion Educativa Idelfonso Coloma;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 184-2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

17 MAYO 2019

Que, mediante formato N° 07-C, del proyecto expediente técnico "CONSTRUCCION DE AULA GENERAL EN EL (LA) I.E. JOSE IDELFONSO COLOMA – MARCAVELICA – DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA – META: "INSTALACION DE 06 AULAS PROVISIONALES", tienen un codigo unico de inversiones N° 2446783;

Que, mediante el Informe 195 - 2019/GRP-401000-401100 de fecha 16 de Mayo del 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, opina que contando con las opiniones tecnicas dando conformidad del Sub Director de la Division de Estudios y del Director Sub Regional de Infraestructura corresponde emitir el acto administrativo aprobado el expediente tecnico "CONSTRUCCION DE AULA GENERAL EN EL (LA) I.E. JOSE IDELFONSO COLOMA – MARCAVELICA – DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA – META: "INSTALACION DE 06 AULAS PROVISIONALES", con un valor referencial ascendiente S/. 314,988.47 soles, con un plazo de ejecucion de 30 dias calendarios;

Que, el artículo 16 de la Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, establece que EL área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. (...)

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 01 de Enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 184-2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 17 MAYO 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto "CONSTRUCCION DE AULA GENERAL EN EL (LA) I.E. JOSE IDELFONSO COLOMA – MARCAVELICA – DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA – META: "INSTALACION DE 06 AULAS PROVISIONALES", con un valor referencial ascendente a S/. 314,988.47 (TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 47/100 SOLES), incluido IGV, gastos generales y utilidades con precios vigentes al mes de Abril del 2019, con un plazo de ejecucion de 30 días calendarios, para ser ejecutado por ADMINISTRACION INDIRECTA, y sistema de contratacion A Suma Alzada; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolucion.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Equipo de Abastecimiento, Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL